



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-230-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Rentas Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-231-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-232-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-233-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.607.505 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **JESÚS MARÍA DUQUE BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.607.505**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Rentas Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-234-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente DAVID MARTÍNEZ CARRASCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.878 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DAVID MARTÍNEZ CARRASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.255.878**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-235-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente DAVID MARTÍNEZ CARRASCO , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.878 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **DAVID MARTÍNEZ CARRASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.255.878**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-236-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA , identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.120 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.396.120**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-237-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA , identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.120 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **SANDRA JANETH SÁNCHEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.396.120**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-238-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente MARICELA AGUIRRE CORRALES , identificada con cédula de ciudadanía No. 34.000.537 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **MARICELA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.000.537**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-239-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente MARICELA AGUIRRE CORRALES , identificada con cédula de ciudadanía No. 34.000.537 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **MARICELA AGUIRRE CORRALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.000.537**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-240-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-241-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-297-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.087.974 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **CARLOS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.087.974**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-298-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo del contribuyente ALEXÁNDER GARCÍA MARTÍNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 75.097.223 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar al contribuyente **ALEXÁNDER GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.097.223**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-299-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2016 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-300-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2017 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-301-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.


 JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Universitario
 Grupo de Fiscalización y Control
 Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución No. NEC-302-2021 del 29 de marzo de 2021, por medio de la cual se impone a cargo de la contribuyente KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.654.056 , SANCIÓN POR NO DECLARAR el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2019 , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“... Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008...”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	CINCO (5) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	Doce (12) de abril de 2021, a las 7:00 a. m.
FECHA DE DESFIJACIÓN	Dieciséis (16) de abril de 2021, a las 4:00 p. m.
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional, respectivamente

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ, Profesional Universitario del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente aviso para notificar a la contribuyente **KAREN ANDREA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.654.056**.


JOHN JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Universitario
Grupo de Fiscalización y Control
Unidad de Renta Municipales
Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co